

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4787 *ÁVILA LIMSAMAMA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

VIRTUAL SPORTS SYSTEM S.L.;
DESARROLLOS DE CLIMATIZACION MALAGA S.L.;
VISAL SPORT SOLUTIONS S.L.;
FUNCIONA ECOLOGICO, S.L.;
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del real decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (...) de transposición de directivas de la unión europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (..) (en adelante, RDL 5/2023), se hace público que el socio único de las sociedades Ávila Limsama, S.L., Virtual Sports System, S.L., Desarrollos de Climatización Málaga, S.L., Visal Sport Solutions, S.L. y Funciona Ecológico, S.L., en el ejercicio de las competencias de la junta general en los términos del art. 15.1 del real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de sociedades de capital, acordó la fusión mediante la absorción por la sociedad absorbente Ávila Limsama, S.L. de las sociedades absorbidas Virtual Sports System, S.L., Desarrollos de Climatización Málaga, S.L., Visal Sport Solutions, S.L. y Funciona Ecológico, S.L., con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. La fusión por absorción acordada se lleva a cabo mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de las mismas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito el 27 de junio de 2024 por los órganos de administración de las sociedades, que fue aprobado con fecha 29 de julio de 2024 por el socio único de las entidades, común a todas ellas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a manifestar su disconformidad con las garantías ofrecidas o la falta de éstas en los términos establecidos en el artículo 13 del RDL 5/2023, durante el plazo de un mes contando a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Málaga, 5 de agosto de 2024.- Administrador Único de Ávila Limsama, S.L., Virtual Sports System, S.L., Desarrollos de Climatización Málaga, S.L., Visal Sport Solutions, S.L. y Funciona Ecológico, S.L., Salvador Ávila Aranda.

ID: A240036271-1